

11 MAR 2011

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y decreto N° 1461 de 2010.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante decretos Nos. 909 y 3718 de 2010, se aprobó la ejecución y sus modificaciones del Plan de Mejoramiento a la Gestión de la Educación, en el cual dentro de sus iniciativas se establece la necesidad de contratar modalidad honorarios de un monitor para el taller de fútbol.

**DECRETO:**

**1º APRUEBASE** el contrato modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Plan de Mejoramiento a la Gestión:

NOMBRE	:	<b>DIAZ ZUÑIGA ALEJANDRA NOEMI</b>
RUN	:	15.891.596-1
FUNCION	:	MONITOR TALLER DE CANTO
INICIATIVA	:	LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO ACTOR FUNDAMENTAL EN UN PROCESO FORMATIVO Y EDUCATIVO DE CALIDAD
Nº HORAS	:	18 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	03 DE ENERO DE 2011
FECHA TERMINO	:	14 DE ENERO DE 2011
MONTO A PAGAR	:	\$ 150.000 BRUTOS
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**2º ESTABLECESE** que al total del monto a pagar se efectuará sólo el descuento del 10% de impuesto a la renta.

**3º ESTABLECESE** que el gasto que origina esta contratación será con cargo al presupuesto del plan de mejoramiento a la Gestión de la Educación, de acuerdo a la iniciativa señalada.

ANOTASE Y COMUNICASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE